

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220110039500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST Cesionario	RODIN AGUSTO FLOREZ ARIZA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - AGREGAR al plenario el Despacho Comisorio No 189, debidamente diligenciado por parte de la secretaria de Seguridad Y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que obre y conste lo que allí se expresa y quede para conocimiento de los interesados. -ABSTENERSE de tramitar el memorial poder, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, en providencia del 11/08/2022, con ponencia del Magistrado Julián Alberto Villegas Perea, que resolvió confirmar el auto de 24/01/2022. -ACEPTAR la sustitución que del poder hace el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA a favor del abogado JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, para que actúe en representación de la ejecutante. -OFICIAR al Juzgado 9 Civil Municipal de Cali, informándole que su solicitud de remanentes, SURTE EFECTOS LEGALES por ser la primera que en ese sentido se allega. Librese el oficio correspondiente.	08/03/2023		1
76001310300220160031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	BALANZAS DEFECTO LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$124.685.950,67 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/03/2023		1
76001310300320100030000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CONSTRUCCIONES NUEVAS LTDA	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la auxiliar de justicia Maricela Carabali (secuestre), a lo dispuesto en proveído No. 796 de 07 de marzo de 2019. -NEGAR la solicitud de entrega de bienes inmuebles elevada por el señor Jaime Andrés Valoy Amu, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	07/03/2023		1
76001310300620120021400	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNAN MAYA GONZALEZ	INVERSIONES OSPINA & CIA S EN C	Auto decide sobre adjudicación OBS. -Aprobar la adjudicación a favor del señor Hernán Maya González, en la suma de \$235.000.000, por cuenta del crédito, del 50% -derechos que le corresponden a la demandada Anais Gómez de Gómez. - CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien inmueble No 370451768 que fue constituida mediante escritura pública No. 3498 del 25/08/2006, otorgada en la	27/01/2023		1

				Notaría 9 de Cali. -ORDENAR la inscripción de esta providencia, para lo cual se ordena la expedición de las copias autenticadas respectivas, a costa del adjudicatario. -AGREGAR la consignación del 5% que hace el rematante, el cual equivale a la suma de \$\$11.750.000. -AGREGAR a los autos para que obre y conste el memorial en el que el adjudicatario informa acerca del pago de las acreencias coactivas adelantadas por EMCALI y Departamento de Hacienda Municipal. -NO ORDENAR el pago del arancel judicial. -NO RESERVAR dinero para los gastos del remate.			
76001310300820140064200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ETEL LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualicen los oficios expedidos con ocasión a la orden contendía en auto No. 38917 del 22 de octubre de 2018, tal como se anotó en la parte motiva y una vez realizado lo anterior proceda con el envío de los mismos.	09/03/2023		1
76001310300920130034800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CESAR ENRIQUE FERNANDEZ PLASS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por parte del Juzgado 01 Civil Circuito de Roldanillo, dando alcance al requerimiento realizado en oficio 1034 de mayo 17 de la presente anualidad, visible a índice digital 7 del expediente digital. -ABSTENERSE en esta oportunidad de atender la súplica elevada por la abogada INGRID FERNANDA RIOS DUQUE, por lo expuesto. - REQUERIR a la Oficina de Apoyo, Área de Gestión Documental a fin de que informe cual fue la suerte del email a que se hace alusión la abogada INGRID FERNANDA RIOS DUQUE, remitido el 09 de noviembre de 2022, por parte del Juzgado 35 Civil Municipal de Cali.	07/03/2023		1
76001310301220200010600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	APDO. DORIS CASTRO VALLEJO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 11 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital. -REQUERIR al Inspector de Transito de Cali y a la Secretaria de Movilidad de Cali, para que se sirva informar sobre el acatamiento de la medida decretada sobre el vehículo de placas JKR-092, comunicada mediante oficio sin número del 28/07/2020 emitido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali. Librese el oficio a que hubiere lugar. -NEGAR la solicitud de cesión de crédito presentada por la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, actuando en calidad de representante legal de la CESIONARIA AECSA S.A., por las razones expuestas. -ORDENAR la devolución del memorial cargado a ID09 del expediente judicial electrónico, contentivo de la cesión de crédito, a la abogada referida en el numeral anterior para que lo dirija a la entidad judicial respectiva.	09/03/2023		1
76001310301320200009400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	C.I. MANUFACTURAS FEMENINA LTDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	08/03/2023		1
76001310301620190020800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA ALEXANDRA RADA RRODRIGUEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo,	08/03/2023		1

				originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuado entre BANCO PICHINCHA S.A. quien obra como demandante, a favor de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA., subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA. como CESIONARIO para todos los efectos legales. -RECONOCER personería a la Dra. PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO como apoderada judicial del cesionario. -ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble: VEHICULO de placas HYM534. - COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali, a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro. Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre DMH SERVICIOS INGENIERIAS S.A.S. -SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2022.			
76001310301720220008000	Ejecutivo Singular	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA -ARCO LIMITADA-	JUAN ERNESTO POSADA WOLFF	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-108412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. - COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, a quien se le librá el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio.	07/03/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)